MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY
RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py
Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy Nº 313
Telefax: 021-3287182

RESOLUCION J.M. Nº 10/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA LA PARRILLA DE CRARLOT, EN VIRTUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, EL LOTE Nº1 Y EL LOTE Nº2 DE LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO). ----------

VISTO: La nota presentada por parte de **LA INTENDENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy y; ----------

CONSIDERANDO: Que en la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se especifica que está dentro de las Atribuciones y los Deberes de la Junta Municipal; ----------

POR TANTO: La Honorable Junta Municipal de la Ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal. ----------

R E S U E L V E:

ARTICULO 1.-) APROBAR LA ADJUDICACIÓN Y LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA EMPRESA LA PARRILLA DE CRARLOT, EN VIRTUD DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA, EL LOTE Nº1 Y EL LOTE Nº2 DE LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINADO). ----------

ARTICULO 2.-) Remitir (2 dos copia) de la Resolución al ejecutivo municipal. ----------

ARTICULO 3.-) Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archivase. ----------

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 03 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.----------

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY Secretaría Junta Municipal

.....
Lic. Gabriel Lezcano Vera
Secretario Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA DEL MBUTUY JUNTA MUNICIPAL PRESIDENTE

.....
Don Amalio Iglesia Godoy
Presidente Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 - Sta. Rosa del Mbutuy - Caaguazú - Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

RESOLUCIÓN Nº 223/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA LA PARRILLA DE CHARLOT, EL LOTE Nº 1 Y EL LOTE Nº 2 PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2021 – ID Nº 395852.----------

Santa Rosa del Mbutuy, 28 de abril del 2021

VISTO: El Informe de Evaluación presentado por el Comité de Evaluación, constituida según Resolución Nº 89/2020, a través del cual informa el resultado de la evaluación correspondiente de las ofertas presentadas para la "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" bajo la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 02/2021.----------

CONSIDERANDO: Que el Art. 28 de la Ley 2051/03, reglamentada por el Decreto Nº 2992/19, otorga a la máxima autoridad de la Convocante la atribución de adjudicar al participante que presente la oferta más solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, como también el art. 51 "Deberes y Atribuciones del Intendente" de la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" en el inciso j) establece "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR, a la empresa denominada **La Parrilla de Charlot de Néstor Francisco López Paniagua, RUC Nº 3.566.039-2**, el Lote Nº 1 con el monto de **Gs. 91.544.850** y el Lote 2 con el monto de **Gs. 86.581.575**, totalizando el monto de **Gs. 178.126.425 (ciento setenta y ocho millones ciento veinte y seis mil cuatrocientos veinte y cinco)** para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, cuyo crédito presupuestario se encuentra previsto en el presupuesto de gastos para el ejercicio fiscal 2021.

Art. 2º COMUNICAR, a las adjudicadas, suscribir los contratos respectivos y proceder a la inmediata provisión.

Art. 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Irma Barrios Peralta
Secretaria General

Ing. Agr. Derlis Pio Godoy
Intendente Municipal